



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00223

Del pedimento allegado por el extremo ejecutante[12*Solicitud Requerir Oficina de Instrumentos Públicos*] dispone oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre el trámite impartido a la comunicación de embargo remitida el 10 de diciembre de 2020 y reiterada el 6 de mayo de 2021. Con todo, la parte actora deberá observar la nota devolutiva remitida por dicha entidad, en virtud de la cual se le solicita nuevamente proceder de conformidad, atendiendo la carga por el pago de las expensas que debe asumir allí oportunamente.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que, en el término de treinta días, so pena de terminación por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C. G. del P., efectivice la orden de embargo aquí dispuesta, así como los trámites concernientes a la notificación del mandamiento de pago al extremo demandante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 029, del 23 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.